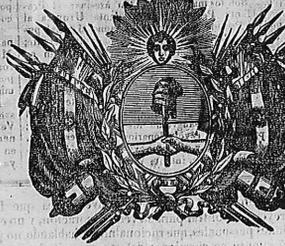


EL NACIONAL



EL NACIONAL

REDACTOR,

D. ALFREDO M. DE GRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANRIELA.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción: doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE AIZGURAY.

CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS.

7.ª Sesión ordinaria de 9 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE. (Continuación.)

El Sr. Diputado ha expresado que está dispuesto a no otorgar estuerzo alguno en este asunto, pide la reconsideración y con tono de seguridad dice tiene poderosos documentos en su poder.—Permitáseme, Sr. que sin embargo de estas aseveraciones, permítaseme decir, que no creo posible que el Sr. Diputado tenga ningún nuevo documento.—No puedo creerlo, porque el Sr. Luque lo conociera ya, y los habria adjuntado a la solicitud que se acaba de leerme, pido que el Sr. Diputado que ha hecho la moción lo habria presentado, respaldado en la moción se habria evitado al mismo tiempo la moción difícil que se ha visto en la necesidad de asumir, al tener que pedir reconsideración, sin presentar ningún fundamento nuevo que inclinará a sus colegas a modificar lo que se sancionó.—Por último, no es posible que el Sr. Diputado reservó esos documentos sin objeto, y en perjuicio del bien resultante que tanto desea.—Por consiguiente, está demostrado hasta la evidencia que no se ha presentado razón alguna nueva o fundamento, en que pueda apoyarse la reconsideración.—La misma exposición de los Sres. Diputados que la solicitó, es una explícita e ineluctable confesión.—Resulta, que para admitir la reconsideración, sería preciso votar no por razón alguna, sino por algún otro estímulo estímulo, Sr. Presidente, que siendo opuesto a la razón, no sería muy noble.—Ni por un momento debe suponerse posible un resultado, que atentaría la dignidad de la H. Cámara, como de cualquier otro Tribunal.

Votará contra la moción por ser absolutamente inofensivo e inadmisible en su sentido. Después de esto, dió el punto por suficientemente discutido, se fijó la proposición si se reconsidera o no el diploma del Sr. de Graty y resultaron quinientos votos por la afirmativa y diez y seis por la negativa, quedando desechada la moción.

Instantáneamente el Sr. García pidió se leyese un proyecto, que acababa de presentar y se leyó este su tenor es el siguiente:

La Cámara de Diputados decreta.

Art. único.—Derógase el art. 50 del Reglamento de Deputados.—En su lugar se sustituye el siguiente.—Art. 50.—Ningún artículo de ley redactado por la Cámara será reconsiderado, si no se por moción hecha y apoyada por las dos terceras partes de los Diputados que se hallasen presentes.

Enfianzo García.

Fue suficientemente apoyado este proyecto. El Sr. Navarro (D. Ramon Gij) espuso: que habia apoyado el proyecto, porque el tendia a asegurar la estabilidad de las resoluciones de la H. Cámara.

El Sr. Presidente ordenó pasase dicho proyecto a la Comisión de Legislación.

Leyóse despues el siguiente dictamen designado como orden del día.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de Ley, mandando que los sueldos de los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas se paguen en cinco mensualidades durante el período de las sesiones y tiene el honor de aconsejarnos su adopción sin variación alguna.

El Sr. Condarco sustentó el debate.

Sala de Comisiones, Paraná, 7 de Junio de 1888.

Eusebio Rodríguez—Eusebio Ocampo—Wenceslao Calabrero—Daniel Araoz—José A. Alvarez de Condarco.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

L. N.º.

Art. 1.º Los sueldos de los empleados de

las Secretarías de ambas Cámaras Legislativas, serán distribuidos en cinco mensualidades, y pagados dentro del término de las sesiones ordinarias.

Art. 2.º Comúnquese etc.

Paraná, 2 de Junio de 1888. José A. Alvarez de Condarco—Eusebio Ocampo—Daniel Araoz.

Se puso a discusión en general este proyecto.

El Sr. Araoz espuso: que la comisión habia aconsejado a la H. Cámara la aprobación de este proyecto, porque consideraba no solo justa la disposición que el contenido sino también indispensable.—Que en la sesión anterior se habia desistido de dictar alguna, dejando a los empleados de ambas Cámaras en el mismo caso que se hallaban todos los demas, siendo así que, era sabido que en el tiempo de las sesiones el trabajo de aquellos era no solo doble sino triple.—Que los trabajos de ambas Secretarías quedaban terminados en los cinco meses de sesiones, y era justo que se adoptasen en el pago de los sueldos de sus empleados la misma práctica que respecto a los Senadores y Diputados, hallándose en el mismo caso en cuanto al período de sus tareas.—Que era necesario tambien esa medida, porque podia suceder, lo que habia sucedido ya algunas veces, que un empleado que habia trabajado bastante en todo el tiempo de las sesiones, se enfermase al terminar estas, y por algún otro inconveniente dejase su destino, y entonces, el que entrase a sustituirlo percibiria los sueldos de siete meses de receso.—Que estas consideraciones habian tenido en vista la comisión para aconsejar a la H. Cámara aprobase el proyecto en discusión; y que el Sr. Diputado comulgaba espontáneamente que habia fundado el proyecto en el concepto de que no se hallaba presente el Sr. Condarco, miembro informante, y sentia haber incurrido en esta equivocación, pero que, el Sr. Diputado podia aducir las observaciones que tuviese a bien en favor de la observación.

El Sr. Condarco: que nada tenia que agregar a las observaciones aducidas por el Sr. Diputado, un favor del proyecto que habia tenido el honor de presentar a la H. Cámara, y que estaba basado en la justicia.

Despues de esto, no tomando la palabra ningún Sr. Diputado se sometió a votación el proyecto en general y fué aprobado.

Puesto en discusión el artículo 1.º no se hizo observación alguna, se votó y fué igualmente aprobado.—Siendo el 2.º de forma se dió por aprobado.

Instantáneamente, no habiendo otro asunto que pidiera ocuparse la H. Cámara, el Sr. Presidente propuso se levantase la sesión, y dechando aquélla al efecto, se levantó esta, siendo las tres y media de la tarde.

Rubrica del Señor Presidente.

Benjamin de Igarzabal, Secretario.

8.ª Sesión ordinaria del 11 de Junio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ.

PRESENTE:...

En el Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, a once días del mes de Junio de 1888, reunidos en su Sala de Sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, en insistencia de los Sres. Luque, Parody, Feijón, Alvarez Condarco, y Gutierrez con aviso y del Sr. Perreira sin él.—El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y después, que el Secretario habia dió cuenta de no estar concluida el cuenta de la sesión anterior.

Instantáneamente se procedió a dar cuenta de los proyectos entrados en Secretaría, y se leyó la Memoria presentada por el Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, despues de lo cual se hizo un voto intermedio.

Vueltos los Sres. Diputados a sus asientos

se leyó la Memoria del Excmo. Sr. Ministro del Interior.

El Sr. Presidente ordenó pasase la primera de estas memorias a la comisión de Peticiones y Negocios Extranjeros, y la segunda a la comisión de Legislación y Negocios Constitucionales.

Leyóse tambien una solicitud firmada por algunos ciudadanos vecinos de la ciudad de Mendoza, solicitando de la H. Cámara declaración nula las elecciones de Diputados declaradas practicadas en aquella Provincia en el presente año, que se adjuntaba en copia la galathea otra, que habian elevado con el mismo objeto a la H. Sala Provincial.

El Sr. Garcia espuso: que era necesario hacer presente a la H. Cámara que la comisión de Legislación no se habia espedito respecto al diploma presentado por el Sr. Ramiro, por que carecia de algunos documentos referentes a las elecciones de él, emanadas, que habian pasado a la comisión especial nombrada para dictaminar sobre la acusación interpuesta contra el Gobernador de Mendoza; y agregó, que aquella juzgaba necesario que la H. Cámara dispusiese se le pasasen esos documentos al objeto indicado.

El Sr. Presidente espuso: que debia advertir al Sr. Diputado que los documentos a que aludía, eran los mismos de que acababa de darse cuenta, y que se habian adjuntado en copia a la acusación referida.

El Sr. Garcia no insistió en su inculcación. Se leyó el dictamen de la comisión de Legislación y Negocios Constitucionales aconsejando la aprobación de la ley de 19 de Octubre de 1865, sancionada por la Asamblea Constituyente de la Provincia de Córdoba, en sustitución de la retricción 8.ª del art. 52 y de la 1.ª parte del art. 66 de la Constitución de aquella Provincia, que fueron desobedecidas por el Congreso Nacional al reavisar, exceptuando de la aprobación el art. 1.º de dicha ley.

Despues de lo cual, no habiendo otro asunto de que pudiese ocuparse la H. C., se levantó la sesión siendo las tres y media de la tarde.

Rubrica del Sr. Presidente.

Benjamin de Igarzabal, Secretario.

PUBLICACION SOLICITADA.

PENSAMIENTOS ECONOMICO-AGRICOLAS.

Utilidad que ha de reportar el pais estableciendo en grande escala A. cultivo de las moreras y cría del gusano de seda.

Hecho en Montevideo el 21 de mayo de 1888. No en razón de su utilidad.

MIRABEAU.

Omnium autem rerum, ex quibus aliquid emerit, nihil est agrili. (Cicerón) cultura melius, nihil uberius, nihil melius, nihil homine libero dignius. (Cicerón) Cap. 1.º, 62.

Conclusion.

Cualquiera localidad que no esté sujeta, a circunstancias de fuertes y malas emanaciones, que se pueda convenientemente contrastar las intemperias de las estaciones, y que se le pueda proporcionar un mediano calor y una buena y regular ventilación, puede ser mas o menos útil para criar los gusanos de seda. Sin embargo es evidente que será preferible aquella que arreglándose, se pueda contrastar mejor las intemperias de las estaciones, proporcionándose a regular calor y mucha una continuada ventilación y por último, será preferible aquella que, reuniendo las referidas circunstancias, está situada de tal modo de poder administrar la hoja de morera a los gusanos siempre fresco.

Exemplo primero.

Supóngase un propietario que quiere edificar una casita de terreno o plantío de morera por esta para vender exclusivamente la hoja, iguales serán los gastos y su producción.

Presupuesto de gastos.

Por comprar de 5025 estacas a 30¢ m. 6.1100..... \$ 1,097 50

Por preparación del terreno y plantación de las estacas..... \$ 1,000

Cultivo durante este año..... \$ 500

Costos de creación..... \$ 3,187 50

Por cultivo del 2.º año..... \$ 1,000

Total..... \$ 4,187 50

calculado a 12 p.º al mes, y otros 1070 por valor de arrendamiento con sus intereses no percibidos en los dos años graduados de 4000 el año de una casita, es decir, en todo unos 2,090; y para el suceso, unos 1,295 anualmente, que como vamos a presentar, la inmensa diferencia que hay de producir a producto con dedicar unas cuantas plantas de moreras, sin embargo, y antes de presentarlo tenemos que manifestar para su claridad que, en la primavera del segundo año de plantación y preparación cuando empieza a moverse la savia, el prestarle el primer cultivo se puede sin perjudicar en nada a la planta verificar una limpia ó poda, sacándose a cada una dos estacas útiles; lo mismo podrá hacerse en la sucesiva primavera del tercer año de plantación, cuando el propietario para vender ó bien para aumentar su plantío en 23,500 estacas.

Presupuesto de gastos.—Primavera del tercer año de plantación.

Por Astor de 23,500 estacas a razón de 25¢ m. el 100 deducidos los gastos..... \$ 6225

Por productos de las semillas sembradas del 2.º entre las hileras en los dos primeros años..... \$ 1000

El precio de la hoja puede ser de 10 ps. mpe. el quintal, y por las 18,000 libras..... \$ 1800

Por otra cantidad vendida para la cría de Otoño..... \$ 1800

Producto líquido..... \$ 10225

Por los datos anteriores, el propietario tendría derecho en este año al reembolso no solo de los 2090; sino aun de los otros 1290; ademas estas cantidades con la anterior de \$ 18750 se tendrá un total de 20825 deducidos del producto de 2968 \$ con 60 centavos.

Que es lo mismo que decir que el propietario consera a criar los útiles insectas a finalizar del tercer año se habrá retirado el capital de plantación, habiéndose percibido los arrendamientos, y los intereses quedándole un ganancia unos 2008 \$.

Segundo Ejemplo.

Supóngase que el propietario en su terreno tenga una casa para sí y otra para los colonos que suya sea susceptible para poder arriegar convenientemente un cultivo del largo 5 metros, ó sean 19 a 20 pies del muro de Bargas de ancho 52, o sean 8 a 10 pies, y de alto 40, iguales a 14 y 1; que no quiere exclusivamente cargarlos de los trabajos materiales de la cría, y sí de los gastos y atención, con el habdable fin de propagar los conocimientos de esta industria, poniendo a la parte una de las familias coloniales. En dicho cultivo podrá convenientemente criar un tres o cuatro mil simientes en cada cría, y con unos 6000 \$ podrá proporcionarse los útiles indispensables para el cultivo será el producto para el propietario y el de la familia.

Presupuestos de gastos.

Por compra de 6 onzas de simiente..... \$ 120

Combustible para hacer nacer la cría..... \$ 130

Alimento y durante las crías..... \$ 180

Por albarado..... \$ 60

Omnium et trabajo en el cultivo de los gusanos ó muchachos para cuidar de la cría..... \$ 1200

Tiempo y trabajo empleado por el propietario en el cultivo..... \$ 800

Alquiler del cuarto..... \$ 300

Interés del capital título, al 10 por 100..... \$ 500

..... \$ 3210

Por las primeras veces no calcularemos todo el producto que se puede esperar de una onza de simiente, y lo limitaremos por ahora a 100 libras de capullos. Las seis darán unos 600, las que se podrán vender a 12 \$ m. en día una producción 7,200 \$; deducidos los 3210 restantes quedará un interés un poco 3990, divisibles entre el propietario y las familias. Esta, en 75 a 80 días, duración de las dos crías y sin distraerse enteramente de las demás labores del campo, el propietario se verá en posición de criar los útiles insectas, habiéndose unos 3955 \$.—Ahora veremos el producto material del propietario de esta nueva industria para su propagación.

Por la parte del producto de la venta de capullos..... \$ 1000

Por la venta del sobrante de la hoja..... \$ 2300

Por producto de las semillas sembradas de entre las hileras de moreras en los dos primeros años de la plantación..... \$ 1000

Por las estaciones..... \$ 6225

..... \$ 10,025

De esta cantidad deducidos la de 7,200 como lo hemos hecho en la cuenta anterior, y veremos que habrá ganado unos 3188 \$ de producto de plantación, percibiendo los arrendamientos, y los intereses quedándole un ganancia en cuenta el gran beneficio hecho así mismo por el sucesivo, sino al país con ponerse al frente de esta nueva industria para su propagación.

Ejemplo 3.º

Supuesto que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

Presupuesto de gastos por las dos crías.

Por brevedad, calculamos lo mismo que en el anterior..... \$ 3210

Por igual razón el producto de la venta de los capullos..... \$ 7200

..... \$ 3990

Producto líquido \$ 3990

Es decir que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

Presupuesto de gastos por las dos crías.

Por brevedad, calculamos lo mismo que en el anterior..... \$ 3210

Por igual razón el producto de la venta de los capullos..... \$ 7200

..... \$ 3990

Producto líquido \$ 3990

Es decir que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

Presupuesto de gastos por las dos crías.

Por brevedad, calculamos lo mismo que en el anterior..... \$ 3210

Por igual razón el producto de la venta de los capullos..... \$ 7200

..... \$ 3990

Producto líquido \$ 3990

Es decir que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

Presupuesto de gastos por las dos crías.

Por brevedad, calculamos lo mismo que en el anterior..... \$ 3210

Por igual razón el producto de la venta de los capullos..... \$ 7200

..... \$ 3990

Producto líquido \$ 3990

Es decir que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

Presupuesto de gastos por las dos crías.

Por brevedad, calculamos lo mismo que en el anterior..... \$ 3210

Por igual razón el producto de la venta de los capullos..... \$ 7200

..... \$ 3990

Producto líquido \$ 3990

Es decir que la familia colonial, tenga como arriar un cultivo de la manera indicada en la casa que vive; del mismo modo otra artesana que habite en la ciudad ó en un pueblo cerca de las plantaciones, y que ambas pueden aducir el gasto para tener los útiles indispensables para criar los gusanos de seda, quedarán los gastos y sus productos?

diarios de la desgraciada Buenos Aires le pre-
paran á cada momento.
En presidencia que por algunos equívocos se
pregona en la boca de la tranquilidad, es el
consejo del enemigo que dice á los incautos:
dormid cuando la mara sube y arrea el huracán.
En presidencia de la aproximación de un
mal futuro, que se deja adivinar como se ve
clara en un indiferente en el festín de la paz,
cuando el ruido de la guerra marca en los
muros la señal de la inevitable ruina.
Dependiendo de esta presidencia enfermiza y
mal aconsejada, al punto de la devastación han
pasado días, sobre los cuales el continente ame-
ricano.

Conturba el ánimo de todo pensador la re-
vista de la actualidad de la memoria de las
tribulaciones americanas, según el último corte
de Mayo.
La Confederación Argentina se pone en pie
para no dejarse robar por los saqueadores de
la ley á su hija predilecta, la infeliz Buenos
Aires, vendida en subasta como botín de los
Asiáticos.
Chile, ese Eden de la paz, que pudo haber
abrazado á la tormenta del sangre de los
revolucionarios en la angustia, hasta ahora
por decenas en Santiago, en Valparaiso, en
Concepción en Juan F. raudez, se sacude y
alza en las banderas de una oposición que
dará iguales frutos. Uno de estos es un com-

plot contra la vida del último Presidente, Jene-
ral Bulnes, por fortuna ha sido descubierta.
Son los mismos: intentan asesinar al Pre-
sidente Perón, el Presidente Urquiza al
Sr. Borja de la revolución es indiferente;
el índice de su credo político se resumen en
una palabra: el odio.
Por eso hoy en Buenos Aires se hacen fine-
rales á Oreni el matador de alveles.
El Perú vé correr como un torrente que ha
pasado el estrecho de los Andes, y en el
Pacífico, el sangre de los vientos de Arica, un
presidio de revolucionarios, como los de As-
ti, desde 1829, y otro revolucionario, el Gene-
ral Echegui, intenta abrir órbita mundial.

Bolivia vé una escena sangrienta en Sucre,
y al mismo tiempo el caos. Belzú desdicte
por Tacna para ir que á abortar en su gre-
ta sus cholidas la presidencia de Linares.
Venezuela vé proclamar por los revolucio-
narios que se acion tanta matar al presidente
Monagas, y exterrinar su familia; como la fo-
foz Tribuna de Buenos Aires ha pregonado
por medio de Avila que se acion tanta exter-
minar á los Urquizaes y Oribeas.
Méjico pasa por el delirio de los tribunos de
sangre. Los estados de Puebla, Oajaca y
Veracruz invitan 10,000 hombres contra el Ge-
neral Zuloaga. Yacatan toma parte también
en ese baquete de carne humana, que dura
ya cinco años.

Gran Dios! Qué horribles son esos esterores
del gran continente!
Cómo hacer llegar el día de la calma y del
orden á sus miembros destruidos y convul-
sos!
Solo llegará el iris de paz por esos pueblos
anidos, cuando el ángel de la fraternidad,
el gran confederador de repúblicas, cimen-
tada por tratados de alianza ofensiva y defen-
siva, en sosten de la legalidad, haga un haz in-
divisible de las distintas secciones americanas.
Dios del cielo! La República Oriental.
Dios principio, una vez, y la luz será ho-
na. M.

"La Republica".

MEMORIA

EL MINISTRO DEL INTERIOR

CAMARAS LEGISLATIVAS.

EN LAS SESIONES DE 1858.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

En cumplimiento del art. 87 de la Constitución Nacional tengo á daros cuenta detallada del estado de la Confederación en lo relativo á los negocios pertenecientes al Departamento del Interior que está á mi cargo.

Ante todo, debo manifestaros con verdadera complacencia, que la situación general del país es próspera y feliz. La paz pública, sostenida con lealtad y patriotismo por el pueblo y los gobiernos de todas las Provincias de la Confederación, no ha sufrido ninguna alteración de trascendencia y su reinado parece haberse establecido entre nosotros para siempre. Merece á ella nuestro comercio adelanta en una progresión sorprendente, la industria abarca cada día nuevos ramos de explotación y la inmigración extranjera que acude numerosa á nuestro suelo, concurre con sus capitales y sus brazos á su mayor incremento.

Las momentáneas agitaciones que se han hecho sentir en algunas de las Provincias de la Confederación, no han servido más que para ofrecer una ocasión de manifestarse el poder de la autoridad legal y el prestigio de las instituciones.

Ya sabéis, Señores, que en la Provincia de Jujuy tuvieron lugar incidentes desagradables, con motivo de algunas medidas tomadas por su Gobierno sobre el ciudadano D. Macedonio Graz; pero ese malestar parece haber cesado ya con la injerencia pacífica que el Gobierno Nacional tomó en ese asunto al objeto de evitar las consecuencias que pudieran surgir de él. Los Sres. Pech, Alvarado y Bustamante, que representaron al Gobierno en esa negociación, han conseguido llevarla á cabo con el mejor acierto, prestando en esta vez un servicio al país que verdaderamente los recomienda. Los documentos relativos á este asunto, y que confirmaron mis asertos han visitado ya la luz en el número 68 del Nacional Argentino de 23 de Enero del corriente año.

No ha sido menos feliz el desenlace de los sucesos que tuvieron lugar en Belén, Departamento de la Provincia de Catamarca. Una ligera insurrección se dejó sentir allí que su Gobierno pudo sofocar con facilidad, y aunque el carácter de esa agitación no está bien definido aun, pero es indudable ya que no ha dejado ninguna desgracia que deplorar, ni ningún temor de que pueda repetirse en lo sucesivo.

En medio del cuadro lisonjero que presenta la feliz actualidad de la Confederación, solo hay una cuestión que puede venir á retardar los hermosos frutos que esperamos de la paz, distrayéndonos de la laboriosa tarea en que estamos empeñados, por mandarnoslos: tal es la cuestión que mantenemos con la Provincia disidente, Buenos Aires.

El Gobierno Nacional, en el firme propósito de buscar una solución definitiva á la situación anómala en que la Provincia de Buenos Aires ha venido á colocarse respecto de la Confederación, ha seguido con perseverancia una política de conciliación que ninguno de sus actos ha desmentido jamás; él creía hallar en ese camino el acuerdo y la conciliación que los sucesos han alcanzado cada día y que las pasiones é intereses comprometidos en la lucha podrían hacer cada vez más imposible, pero sí puede jactarse de haber perseguido ese propósito, ajeno de dañosa preocupaciones é inspirado solo por el patriotismo y el sentimiento puro de la Nacionalidad, no por eso puede lisonjearse de haber alcanzado como fruto de sus trabajos el más pequeño resultado que venga á allagar sus esperanzas. El Gobierno de Buenos Aires, envuelto en una atmósfera de preocupaciones y de recelos, ha sido tenaz en cerrar las puertas por donde pudiera llegar hasta el pueblo que gobierna la voz de sus hermanas, y nuestras proposiciones, lejos de ser discutidas por los órganos legítimos de ese pueblo se han sujetado al juicio apasionado de consejeros privados que indudablemente no representan al opinión. Los documentos oficiales que la prensa ha hecho ya conocer y que hallaréis en los anexos á esta memoria os convencerán de esta verdad.

El Gobierno Nacional creyó que ninguna negociación, acerca de la reincorporación de Buenos Aires á la Confederación, podría emprenderse con eficacia ni con esperanza si quiera de buen resultado, sin que se conociera antes el juicio del pueblo de aquella Provincia sobre la ley fundamental que se han dado sus hermanas, puesto que esa ley era la que debía sujetar á Buenos Aires viniendo á la comunión política de las Provincias Argentinas, y puesto también que solo en esa ley

era donde debían señalarse los inconvenientes que Buenos Aires creyese encontrar para su reincorporación, y no en consideraciones personales, que racionablemente hablando, no pueden trarse á cuenta en cuestiones de esta magnitud, ni tampoco en los recuerdos de antiguas desavenencias sobre pactos transitorios que han caducado ya.

El Gobierno Nacional al colocar la cuestión en ese terreno, ha probado que quería abordarla con sinceridad y con altura y la obra así concebida dio de la inocuidad de esos tratados provisorios que sin garantizar la paz por el momento aplazaban mas que aplazar la principal cuestión, creando hábitos y radiando nuevos intereses que hacían cada vez más imposible su solución. Obrando bajo esta convicción el Gobierno Nacional acordó se pasase por este Ministerio al Gobierno de Buenos Aires la nota de 9 de Setiembre de 1857 que se registra bajo el núm. 1.—En ella se pedía que se interpusiera el juicio del Pueblo de Buenos Aires acerca de la Constitución de la Confederación Argentina á fin de hacer conocer el país los estorbos que en ella se oponían á su reincorporación. Esta nota, que abrió con lealtad y con franqueza el debate sobre la verdadera cuestión que nos divide, fué contestada con la de 26 del mismo mes que vé inserta bajo el núm. 2 y en la que desautorizando la cuestión, levantada lejos de su lejítima base, se proponía solo el nombramiento de comisionados que se ocuparan de debatirla y facilitar su solución.

Este expediente gastado ya sin fruto en los ensayos anteriores y descreditado por la experiencia que adquirimos en la última negociación, confiada por el Gobierno de Buenos Aires al Caballero D. Juan Bautista Peña, no tenía á juicio del Gobierno Nacional otro objeto que el de elucidar la única cuestión digna de debatirse, atendiendo así el espíritu público con negociaciones previas á impudico que el Gobierno Nacional conciso la verdadera opinión del Pueblo de Buenos Aires, único punto de partida de que podrían derivarse con acierto sus ulteriores resoluciones.

Sin desalentarse por esta convicción, en que los hechos de cada día venían á confirmarlo cada vez mas, el Gobierno Nacional se propuso seguir el curso de su iniciativa, esperando que el tiempo le ofreciese la ocasión de hacerse escuchar sus fraternales proposiciones, pero una sucesión de alta trascendencia y de cuya exactitud no era posible ya dudar vino á interrumpirlo en tan honrosa tarea.

El Gobierno de Buenos Aires había acreditado un Agente Diplomático cerca de la corte de Francia, consumando así un hecho que arrebatada á la soberanía Nacional una de sus primeras atribuciones y radicaba más la ruptura de esos vínculos que hipocritamente se decía querer reanudar. En este estado y pensando sobre el Gobierno Nacional el deber que le imponía por la sanción de la ley de 26 de Abril de 1856, él no pudo prescindir de emitir explicaciones sobre ese hecho y protestar al mismo tiempo del. Hízolo en efecto por la nota de 27 de Octubre que se registra bajo el núm. 3. En la que se explicó con la moderación y la altura que ha guiado siempre de guardar en sus relaciones con la Provincia disidente. Pero el Gobierno de Buenos Aires, que no podía dar con seriedad ninguna explicación racional á ese hecho que venía á desmentir sus falaces protestas, se resolvió más bien á comenzar la injustificable desobediencia de devolver sin contestación esa nota, acompañándola con otra que ciertamente no es un modelo de cordura. El Gobierno Nacional, que obrando con cordura no podía dejarse distraer del santo propósito en que estaba empeñado por una indiscreción irreflexiva, insistió en los conceptos de su nota devuelta y la devolvió también reclamando una franca contestación cualquiera que ella fuese. Los documentos relativos á este último incidente con que terminó esta negociación, van insertos bajo los números 4 y 5.

Antes de terminar esta negociación el Gobierno Nacional recibió del de la Provincia de Buenos Aires una nota de fecha 17 de Octubre en la que le reclamaba sobre su propuesta participación de las autoridades militares de la Confederación en las invasiones que los indios hacían en su territorio. Ese reclamo injurioso é infundado, como se vé por el tenor mismo de la nota que lo contiene, fué contestado por el Gobierno Nacional con moderación y con franqueza y desmentido por los serios informes que el Gobierno Nacional tomó, no para salir la verdad y probar la inocencia de los Gefe de sus fronteras que le eran conocidas ya, sino para mostrar el interés que le inspira siempre todo lo que tienda á remover las causas y hasta los pretextos con que pudieran alimentarse las prevenciones y recelos.

Hasta entonces el Gobierno Nacional había creído que esa supuesta participación en las invasiones de los indios, atribuida á nuestros Gefe de Fronteras, solo era una maliciosa invención explotada por la prensa para descreditarlo é indisponer contra él el ánimo del pueblo de Buenos Aires, y descausaba en la fe de que sus esfuerzos y sacrificios por tan vil causa para la nota que me refiero ha venido á persuadirlo dolorosamente de que esa superchería había entrado también en los cálculos de ese Gobierno. Los documentos relativos á este incidente se registran bajo los números 6 y 7.

Terminada esta negociación, cuya continuación no era posible conciliar con la política de moderación y de templanza que se quería mantener en nuestras relaciones con la Provincia disidente, el Gobierno Nacional se abstuvo de hacer ninguna abertura sobre nuevas negociaciones, hasta que sucesos muy notables le hicieron concebir la esperanza de que el Gobierno de Buenos Aires, aleccionado por el ejemplo con mayor cordura en la importante cuestión que nos divide. Comprometido dicho Gobierno de una manera inescusable en el movimiento revolucionario que ha ensangrentado últimamente al estado Oriental, y bulradas las esperanzas que cifraba en la expedición mandada hipocritamente sobre los indios y destinada en realidad á operar sobre las Provincias del interior si las circunstancias que conviniere para ese objeto favorecieran su realización, era de esperarse que ese Gobierno prestaría una consideración más seria á nuestra actual cuestión puesto que esos ensayos sediciosos habían sido, involucros para disolvernos y lo habían colocado en una posición poco prestigiosa; pero esta esperanza, como todas las que el Gobierno Argentino ha fundado en la cordura del de Buenos Aires, ha sido también ilusoria, y los documentos de que paso á ocuparme prueban suficientemente este aserto.

La Nota de 23 de Febrero del corriente año que se registra bajo el núm. 5 inicia nuevamente esa negociación que el Gobierno de Buenos Aires mal cerrado con una desorientación y abría nuevos horizontes á la cuestión. Esa nota tendía á hacer más palpables los peligros con que la posición asumida por la Provincia de Buenos Aires amenazaba su propia situación y á manifestar los sentimientos fraternales del Gobierno Nacional, y así desear de evitar los males que traería el empleo de la fuerza que estaba en su derecho usar.

El Gobierno Nacional no esperó esta vez que fuera inflexible su tentativa: él confió en la justicia y bondad de sus propósitos, y valorando la importancia é influencia de los sucesos que habían venido á caracterizar de una manera tan especial la situación de aquel Gobierno, creyó que sus otras fueran más bien comprendidas y sus propósitos mejor interpretados.

No sucedió así sin embargo. El Gobierno de Buenos Aires siguió siempre con tenacidad su propósito de esquivar la principal cuestión, en cuyo debate debió creerse, con razón, colocado en mal terreno, quizo justificar su mala voluntad con los supuestos insultos é amenazas que decía contenida nuestra nota, y atribuyendo á los conceptos de ella el móvil pueril de la envidia, que suponía abrigaba el Gobierno Nacional por las consideraciones de que él creía gozar ante las potencias extranjeras, insistió otra vez en el medio ineficaz del nombramiento de comisionados, de que tantas veces nos hemos valido sin ningún resultado. Este engño y esa oposición no detuvieron al Gobierno Nacional en la prosecución de su iniciativa, ni en el empeño de buscar la solución de la cuestión que nos divide y sobreponiéndose á toda otra consideración y despreciando los consejos, siempre extrayéndolos, del amor y despreciando la susceptibilidad, que él mismo intencionalmente herida, separó de golpe todo obstáculo que impidiese llegar al fondo de la cuestión, y olvidando así completamente todo cuanto pudiese comprometer las pasiones individuales en un negocio en que solo debían pensarse los intereses permanentes de la Nación, precisó la cuestión en términos que hacían imposible toda evasiva. Tal es, el espíritu y tenor de la nota de 23 de Marzo del corriente año que bajo el núm. 9 va inserta.

Pero el Gobierno de Buenos Aires, cuya mala voluntad y extraviada política no se detiene ante el límite que la opinión del pueblo que gobierna, se desentendió del objeto principal de nuestra nota y fundándose en los conceptos de otros documentos, que no debían existir para él pues que eran extraños á nuestra correspondencia, cerró esa negociación de una manera desconocida, —documento núm. 10.

Si sensible ha sido al Gobierno Nacional este desagradable desenlace, no le ha sido, sin embargo, del todo inesperado. El tema ya, que la presición insalvable á que había reducido la cuestión, previniendo de ante mismo, y aceptado también, todos los resultados posibles que podían provenir de la aceptación de su propuesta, no sería bastante estrecha para colocar al Gobierno de Buenos Aires en la necesidad de contestar de una manera decisiva; puesto que no le faltaban pretextos especiosos, como no le faltaron en efecto, para evitar esa contestación.

Tales son Sres. los pormenores de las negociaciones que hemos entretenido con el Gobierno de Buenos Aires y es ese el resultado que hemos alcanzado, como lo podéis juzgar vosotros mismos por los documentos que se acompañan.

(Continuará.)

Paris, Abril 7 de 1857.

Sr. Director del Nacional ARGENTINO.

El hecho mas importante en todo este mes ha sido la diferencia entre la Inglaterra y la Francia...

Esta gravedad resulta menos de la resistencia de la Inglaterra a los reclamos del gobierno imperial...

Una de las cuestiones que han agitado mas la opinion en Inglaterra ha sido la de los pasaportes...

Se lo que fuere de estas consideraciones, lo cierto es que el pueblo ingles está enojado por las molestias que le causa la policia francesa...

Cuando dije a V. en las primeras correspondencias que tuve el honor de dirigir al "Nacional" argentino...

Pero, sin duda, el terror que semejante castigo causa en mi imaginacion, exigira que guerra no puede ser, sino un crimen de lesa humanidad...

Con motivo pues de la gran revista de tropas que se hizo en la ciudad de Buenos Aires...

engendrarla. Napoleón III ha heredado fatalmente el genio que hizo la gloria y la flaqueza...

Si me estubo tanto en esta cuestion es que la erce muy interesante para nosotros...

Pocos dias despues de haber anunciado a U. en mi precedente carta el resultado de la causa...

Mourir pour la patrie, mourir pour la patrie. C'est la sort la plus beau, le plus digne d'envie!

Mourir pour la patrie, morir por la patria, es la muerte mas bella, mas invidiable...

Continuad.

NO ERA BIOMA.

Sarmiento, se ha conquistado con tan justos títulos...

Si embargo, no faltan erayentes de esos que oyen todo con la boca abierta...

Estos por lo comun son buena gente...

Vamos salvando sus dudas y arrañándoles poco a poco la venda de los ojos...

Corrijamos nuestra falta de exactitud no sea que algun erayente de la boca abierta...

El General Urquiza no ha perdido la costumbre de aquellos buenos tiempos...

Con motivo pues de la gran revista de tropas que se hizo en la ciudad de Buenos Aires...

Me limito a esta breve informacion que doy de V. E. con el fin de que el proximo número...

Por la sincera manifestacion que nos hacen de sus hechos...

Mecho gusto tengo en saludar a V. E. y repetirle su atento saludo y muy amigo.

Manuel Marín.

en batallas, y hasta tenemos horror a la idea de que...

Se lo erocemos a Sarmiento. Los que pagan asenosos que vayan a...

Hece bien en decirlo Sarmiento y ha hecho bien en calificar de ganado manso...

Concordia. Por las cartas que publicamos en seguida...

Concordia Junio 12 de 1858. Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion...

En obsequio de los que pertenecen a este Departamento he hecho cuanto he podido...

A la tarde corrieron la sotija los SS. Gefes y Oficiales de las dos Divisiones...

Mecho salud es lo que le desea su fiel amigo y leal SS.

Excmo. Sr. Presidente de la Republica Capitan General D. Justo J. de Urquiza.

Concordia Junio 12 de 1858. Mi querido Presidente:

Me luego un deber en participar a V. E. el haber ocurrido durante nuestra marcha...

Los Guardias Nacionales de este Departamento, como verán nuestros lectores por los documentos...

El Coronel Co. Gualleguaychú, Junio 10 de 1858.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo J. de Urquiza.

Los oficiales de la Guardia Nacional de Infanteria de esta ciudad han dirigido al infrascripto...

Los oficiales del Batallon de G. Gualleguaychú, Junio 7 de 1858.

Al Sr. Coronel Gef. del Departamento y Comandante en Gef. del Cuerpo D. Juan José Paso.

Senor Coronel. El ardor nacional que vibra en los corazones...

Los oficiales del Batallon de G. Gualleguaychú, Junio 7 de 1858.

Al Sr. Coronel Gef. del Departamento y Comandante en Gef. del Cuerpo D. Juan José Paso.

Senor Coronel. El ardor nacional que vibra en los corazones...

Los oficiales del Batallon de G. Gualleguaychú, Junio 7 de 1858.

Al Sr. Coronel Gef. del Departamento y Comandante en Gef. del Cuerpo D. Juan José Paso.

Senor Coronel. El ardor nacional que vibra en los corazones...

Los oficiales del Batallon de G. Gualleguaychú, Junio 7 de 1858.

Al Sr. Coronel Gef. del Departamento y Comandante en Gef. del Cuerpo D. Juan José Paso.

Senor Coronel. El ardor nacional que vibra en los corazones...

Los oficiales del Batallon de G. Gualleguaychú, Junio 7 de 1858.

Al Sr. Coronel Gef. del Departamento y Comandante en Gef. del Cuerpo D. Juan José Paso.

Excmo. Sr. Presidente de la Republica Capitan General D. Justo J. de Urquiza.

Concordia Junio 12 de 1858. Estimado Sr. Presidente y amigo:

Me lo en corazon, para dar cuenta a V. E. de haber licenciado las fuerzas de mi mando...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

La reduccion de esa nota, Sr. Coronel, es sublime; nada mis o puedo agregar a sus elogios...

Nosotros Sr. en fin, a nuestro nombre y al de nuestros compañeros que formaron el batallon de Guardias Nacionales...

Digne U. S. Sr. Coronel, hacer presentes nuestros deseos y deseos a S. E. el Sr. Presidente...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

Con respecto a V. E. he sabido conquistarse con su sabia administracion, so desbordar, y con el lenguaje elocuente de la verdad...

SECCION DE AVISOS.

TEATRO.

Para el Domingo 20 tendrá lugar la función extraordinaria teatral dramática por la Señora Marce.

Su programa se publicará en el próximo número.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición de S. S. el Juez de 1.ª Instancia en lo civil criminal Dr. D. Ventura Pando, se cita llama y emplaza, a D. Porfirio Olvera residente en el Estado Oriental del Uruguay, para que dentro de sesenta días a contar desde esta fecha se presente ante este Juzgado por sí o por apoderado suficiente mente instruido y autorizado para subrograr la escritura de venta de un campo de pastores sito en el Departamento de la Concordia en el punto denominado "Gualeguyacito" la que realizó, según documento en el fojo pasado un mí sobeante conocido a favor del Coronel D. José María Francia; bajo apremio de que si así no lo hiciera se procederá con arreglo a derecho.

Concepción del Uruguay, 20 de Mayo de 1858.

José María Castro,

Escribano Público y de N.º

ESTATUTOS

SOCIEDAD DE ACCIONISTAS

CONSTRUCCION DE UN MERCADO

Ciudad de Parana.

ARTICULO 1.º

La sociedad no tendrá otro objeto ni su compromiso se extenderá a más que a la construcción de un Mercado público en la Ciudad del Parana.

ARTICULO 2.º

El capital de la sociedad será de 30.000 pesos divididos en acciones de 4 cincuenta pesos, pudiendo ser aumentado, previa resolución de los accionistas, reunidos en asamblea general.

ARTICULO 3.º

Las acciones serán nominales; pero podrán ser transferidas, bastando a este objeto el endoso, del tenedor de las polizas.

ARTICULO 4.º

Las transacciones e endosos de que habla el artículo 3.º no tienen efecto sino por el propietario inscripto en el registro de la sociedad, o por sus representantes, herederos o sucesores, legítimamente autorizados.

ARTICULO 5.º

Las polizas de las acciones, llevarán una numeración que corresponda a la del registro en que están anotados los nombres, y los dibujos los que se den por las polizas imitadas o falsas, llevarán la nota de Duplicado que también se anotará en el libro correspondiente.

ARTICULO 6.º

La sociedad en ningún caso podrá contraer compromisos que obliguen a los accionistas, por una suma mayor que el monto de sus acciones suscritas, si menos que esto sea acordado con consentimiento de la Junta Directiva, por una suma mayor que el monto de sus acciones suscritas, si menos que esto sea acordado con consentimiento de la Junta Directiva, por una suma mayor que el monto de sus acciones suscritas, si menos que esto sea acordado con consentimiento de la Junta Directiva.

ARTICULO 7.º

El accionista que no pague las cuotas correspondientes, en los plazos que fija la Junta Directiva, perderá el derecho de socio y las sumas que hubiere entregado le serán devueltas después de dos años de haber cesado de funcionar el mercado, sin interés ni dividendo alguno.

ARTICULO 8.º

Las utilidades líquidas de la sociedad serán divididas cada tres meses, debiendo contarse el primer trimestre desde el día en que se abra el mercado.

ARTICULO 9.º

La asamblea general nombrará una Junta Directiva compuesta de un Presidente y dos Vocales que se renovará por terceras partes cada tres meses.

Nombrará también tres suplentes que para reemplazar a los miembros de la Junta cuando estuvieren ausentes o tuvieren impedimento para desempeñar su cargo, serán elegidos por la asamblea, y que se renovarán también como los miembros de la Junta.

Para la renovación se designará por la asamblea el miembro que deba ser reemplazado.

ARTICULO 11.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

1.º Administrar los negocios generales de la sociedad.

2.º Representarla en todos los contratos que deban celebrarse en el curso de los negocios con sujeción a las inscripciones, de este estatuto.

3.º Llevar los registros de la sociedad, y la contabilidad de los negocios de la misma.

4.º Hacer los dividendos de que habla el artículo 9.º y llamar por los periódicos a los socios para que concurran a su percepción.

5.º Convocar a la Asamblea General de accionistas, toda vez que el juez que conviniere, para someter a su consideración cualquier asunto importante que requiera su acuerdo, o cuando lo requieran dos accionistas, cuando menos, para someter a su consideración algún asunto.

El Presidente de la Junta Directiva será también de la Asamblea y su voto decidirá en ella en caso de empate.

ARTICULO 12.

El Presidente de la Junta Directiva será también de la Asamblea y su voto decidirá en ella en caso de empate.

ARTICULO 13.

El Presidente y el Secretario firmarán las polizas de inscripción, y el Tesorero anotará a la espalda de cada una las entregas que, se le hicieren por cuenta de las acciones.

ARTICULO 14.

La Junta Directiva dará cuenta de su administración, a la Asamblea General cada seis meses; siendo cada uno de sus miembros responsable por los fondos que individualmente administrare.

ARTICULO 15.

Los accionistas en asamblea, en vista de los resultados que dé el mercado asignarán oportunamente la compensación que debe gozar la Junta Directiva.

ARTICULO 16.

Ninguno de los socios podrá reunirse a servir en la Comisión Directiva, a menos que inconvenientes absolutamente insuperables se lo impidan.

ARTICULO 17.

Todo socio tendrá un voto en reunión general y cuando tuviere más de nueve acciones tendrá un voto por cada diez de ellas; pero ninguno podrá tener mayor número, que diez votos sea cual fuere el de acciones que esté inscripto.

ARTICULO 18.

Una tercera parte del número de accionistas presentes formará Asamblea, pudiendo los ausentes ser representados por apoderados.

ARTICULO 19.

En la Asamblea General un voto sobre la misma ley, hacen salvo los casos especiales previstos en el artículo 7.º

Disposiciones transitorias.

ARTICULO 20.

Para la construcción de la obra del mercado, la Comisión Directiva que se nombre llevará a propósitos bajo un programa bien especificado de las condiciones en que debe hacerse el contrato, de la calidad de los materiales que deben emplearse en la obra, y de las demás acciones de ella según el plano que se adopte, debiendo ser preferido por el tanto el autor del plano.

ARTICULO 21.

Esta Comisión podrá nombrar, si lo creyere conveniente, un Inspector de la obra que cuidará de que ella sea ejecutada según lo estipulado en el contrato.

ARTICULO 22.

La Comisión ajustará y firmará el contrato con el empresario o empresarios cuyas propuestas sean más ventajosas, dándole(s) propiedad.

ARTICULO 23.

La misma Comisión establecerá el modo y forma en que deben celebrarse a los accionistas los dividendos correspondientes a sus acciones, según las necesidades de la obra.

Los presentes estatutos han sido acordados por los accionistas reunidos en Asamblea general el ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Ramon Solá—Esquevil N. Paz—Ramon Puig.

Miembros de la primer Junta Directiva elegida por los accionistas.

Relección de los individuos que han sido vallidos por los estatutos de la 1.ª y 2.ª Sección en los meses de Abril y Mayo.

3.ª Sección.

D. N.º Colombia no desahuciar su pertinencia.

D. Paulino N. por tener la casa alquilada, de hallar a desahuciar.

D. Manuel Aray por haber hecho dar en una iglesia una vaca que tenía a cargo.

Antonio Miró por quemar chaqueta de noche.

Francisco Julian por arrojar chentras a Calle.

Paraná, Junio 1.º de 1858.

Moran.

Soma Total \$ 14.4

Paraná, Junio 1.º de 1858.

Moran.

de cuántos de las más distinguidas, y por ende en las mejores ciudades y por lo que al parecer haber experimentado separadamente cada artículo que nos hemos resuelto a entregarle la conscripción.

Repetidas veces se vio, que varios de esos preparativos destinados a la "Volante" comenianzaban a moverse y peligrosos para la salud.

Nuestro objeto consistió en entregar siete tinturas cuyas cualidades son verdaderas y exentas de todo inconveniente; nuestro deseo es el de realizar la conscripción del consumidor que ha sido tantas veces engañado y que ya cansado de promesas y de maravillas predichas, ajamante en los periódicos no admite presentemente sino la realidad.

En este nuevo sistema de tinturas, (que es muy superior) solo nos hemos ocupado de objetos verdaderamente útiles; es decir tan preciosos bajo el punto de vista de la salud como agradables para la "Volante".

Con la Maculaginoso se dá los cabellos el color: negro, castaño, rubio y rojo al gusto de la persona interesada.

Las tinturas se distinguen del modo siguiente:

Negro... N.º 1 y 2—N.

Castaño... 1 y 2—Ch.

Rubio... 1 y 2—R.

Rojos... 1 y 2—K.

Cada tintura será acompañada de un prospecto que indicará el modo de emplearla.

200 pesos serán dados de gratificación a la persona que nos entregue el contrato.

Se vende en la Peluquería de los Sres. Cámara y Victor, calle General Urquiza N.º 42—Paraná.

Se admiten pedidos de cualquier parte.

Rolateria Nueva.

85. CALLE DE CORDOBA. 85.

Plaza 25 de Mayo, casa de la bolsa de comercio en ROSARIO.

En esta rolateria, se encargan de toda composición de roleros y hace de nuevo cualquiera pieza perteneciente a este ramo, componen cajas de música etc.

NOTA—Cada composición hecha en este establecimiento, es garantida por 12 meses.

Se da principio a esta carrera el 1.º de Agosto próximo.

Días de Salidas de Córdoba.

El 1.º y 15 de cada mes a las 10 de la mañana

Días de llegada a Cotacambó—el 5 y 10.

Días de salida de Cotacambó—el 8 y 22.

Días de llegada a Córdoba—el 12 y 26.

TARIFA DE PRECIOS.

Passage—Capé 30 pesos—Rotonda 25 idem

Peonías—Un cuento 3 por cada día

Méjico—Plata un medio 3 por cada día

Encomiendas, un real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

dores a sus conductores en el tránsito, bajo reclusión; tal en casos fortuitos o fuerza mayor.

Equipajes—Se conceden dos arrollos gratis a cada pasajero, y el exceso pagará a 2 ps. arrollo.

La correspondencia transcrita, se recibe en la Administración de ferrocarriles hasta las 9 y media de la mañana; el día de la salida; y se entregará en su destino a la Administración de Corrientes.

Se despatchan en las Administraciones de la Empresa de Corrientes.

Catamarca, Sres. D. Samuel Molina, hermanos Córdoba, calle 27 de Abril n.º 176. Hotel Argentino—La oficina estará abierta de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde, a cuya hora se pueden ocurrir los señores que gusten tomar asiento o remitir encomiendas en la Diligencia de la Empresa.

Timoteo Gardillo y Ca.

NOTA—Por convenio hecho con el Sr. Ministro General de la Rioja, Sr. D. Ramon Gil Navarro, se ligará la Carrera de Catamarca, con una que se establecerá a la Rioja, desde 1.º de Octubre próximo al aviso de días de salidas, y precios de pasajes, se anunciará con un mes de anticipación.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas e caudales que fueren entregados a sus administradores.

Encomiendas—1 real por libra.